


JSRN	ORDENANZA	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)</p>
------	-----------	---



- 3 9 9 - 2 1

- 1 NOV 2021

PROYECTO DE ORDENANZA N.º ___ / 21

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: ESTABLECE SEMANA DE LA DIVERSIDAD.
MODIFICA ORDENANZA 2033-CM-10.

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Ley Nacional N° 23.592 - Actos Discriminatorios.

Ley Nacional N° 24.515 - Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo. Creación.

Ley Nacional N° 26.150 - Educación Sexual Integral.

Ley Nacional N° 26.618 - Matrimonio Igualitario.

Ley Nacional N° 26.743 - Identidad de Género.

Constitución Provincial.


Ley Provincial B N°3055 - Derecho a la orientación sexual. Reconocimiento.

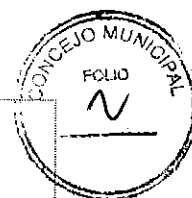
Ley Provincial T N° 4713 - Programa "Turismo por la Diversidad". Registro de Comercio, Empresas Turística, Hoteleras y de Servicios de Rio Negro amigables con la Diversidad Sexual -RADS-. Comisión por la Diversidad. Creación.

Ley Provincial N° 5132 - Se instituye en todo el territorio de la Provincia de Rio Negro el 17 de mayo de cada año como el Día Provincial contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género.

Ley Provincial N° 5362 - Se instituye cada 28 de junio como el Día Provincial del Orgullo Gay, Lésbico, Bisexual y Trans.

"2021 - Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil"

JSRN	ORDENANZA	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)</p>
------	-----------	--



Ley Provincial N° 5467 - Se instituye el 18 de marzo de cada año como Día de la Promoción de los Derechos de las Personas Trans en la Provincia de Rio Negro, en conmemoración del fallecimiento de Claudia Pía Baudracco.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2033-CM-10 - Se aprueban el texto consolidado de la Ordenanza que establece las Conmemoraciones, Efemérides y Celebraciones Municipales de San Carlos de Bariloche y el Calendario Anual. Modifica artículo 6 de la Ordenanza 166-C-86. Abroga Ordenanzas.

Ordenanza 2168-CM-11 - Se declara a la ciudad de San Carlos de Bariloche como "Municipio No Discriminador". Adhiere al Programa del INADI de Ciudades Libres de Discriminación. Cartelería y condiciones para habilitación comercial. Establece multas.

Ordenanza 2411-CM-13 - Modifica Ordenanza 2033-CM-10. Establece el Día Contra la Homofobia y Transfobia.

Ordenanza 2905-CM-17 - Crea el Consejo Local Consultivo y Participativo de la Diversidad Sexual.

Ordenanza 2034-CM-18 - Modifica Ordenanza 2033-CM-10. Incorpora CAPÍTULO XXII Día de la Lucha Contra la Discriminación por la Orientación Sexual o Identidades de Género.


Ordenanza 2936-CM- 18 - Modifica Ordenanza 2033-CM-10. Incorpora a Calendario Día de la Visibilidad Lésbica.

Ordenanza 2937-CM- 18 - Modifica Ordenanza 2033-CM-10. Incorpora a Calendario Día de la promoción de los Derechos de las personas trans.

Ordenanza 2983-CM-18 - Sistema integral de inclusión laboral para personas trans, Ley 26743, difusión, concesiones y contrataciones, partida presupuestaria. Programa.

Declaración N° 1852-CM-14 - Declara de Interés Municipal Marcha del Orgullo Gay.

Declaración N° 2060-CM-16 - Declara de Interés Municipal Marcha Orgullo LGBT.

JSRN	ORDENANZA	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)</p>
------	-----------	--



Declaración N° 2575-CM-19- Declara de Interés Municipal y Cultural la entrega de Reconocimientos Orgullo Ciudadano en el marco de actividades por el Día del Orgullo LGBTIQ.


FUNDAMENTOS

El día del Orgullo se celebra internacionalmente el día 28 de junio recordando la revuelta de Stonewall, evento sucedido en el año 1969 en un Bar de Nueva York, donde la población de la diversidad se alza por primera vez contra los abusos de poder por parte de las instituciones policiales y estatales, siendo el puntapié para el inicio de la lucha organizada por los derechos de las personas LGBTIQ+.

En Argentina se conmemora ese mismo día como Día Internacional del Orgullo, sin embargo, desde el año 1997 se ha consensuado que dichas marchas sean realizadas en los meses de noviembre y diciembre en las diferentes ciudades de nuestro país. El motivo del cambio de fecha fue, por un lado, para expresar reconocimiento al nacimiento de la agrupación Nuestro Mundo, surgida en 1967 como el primer grupo de diversidad sexual del país y de América Latina, y por otro lado, por razones climáticas y para el resguardo de las personas con afecciones de salud, como el HIV.

Particularmente en nuestra ciudad, la Marcha del Orgullo se celebra desde hace ya 9 años el primer sábado del mes de Diciembre y tiene lugar en el contexto de lo que se denominó la "Semana de la Diversidad". Es durante dicha semana, que desde el colectivo y las distintas organizaciones nucleadas en el Consejo Local Consultivo y Participativo de la Diversidad Sexual (Ordenanza 2905-CM-17), se impulsan actividades como la pintada de la senda peatonal de la diversidad en el Centro Cívico, el izamiento de la bandera del orgullo desde el Corralón Municipal y en el Concejo Deliberante, junto con numerosas actividades culturales y de difusión de derechos.

Por otro lado, debe mencionarse que la ordenanza 2033-CM-10, que establece las Conmemoraciones, Efemérides y Celebraciones Municipales de San Carlos de Bariloche y el Calendario Anual, ya contiene en relación a la temática los siguientes capítulos: "Día de la Lucha contra la Discriminación por la Orientación Sexual e Identidad de Género" (Capítulo XXII), "Día de la Visibilidad Lésbica" (Capítulo XXXVII), "Día de la Promoción de los Derechos de las Personas Trans" (Capítulo XXXVIII) y "Día Internacional de la Visibilidad Trans" (Capítulo XXXIX).

JSRN	ORDENANZA	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)</p>
------	-----------	--




Por ello, por medio de la iniciativa del Consejo Local Consultivo y Participativo de la Diversidad Sexual, con la intención de complementar la normativa vigente, se propone incluir en ella a la Semana de la Diversidad, con el propósito de que, en su contexto se creen y se promuevan herramientas que permitan terminar con la discriminación y afirmar la integración social construyendo en forma colectiva nuevos medios de integración desde el marco de los derechos humanos.


A tal fin, en el periodo señalado se pretende llevar a cabo campañas de sensibilización, concientización y educación sobre la diversidad sexual, ofrecer charlas, debates, capacitaciones, proyecciones de contenido audiovisual, actividades de promoción de la salud, intervenciones y participaciones artísticas y otros dinámicos que tiendan a la multiplicación de la información, la sensibilización, la visibilización y la educación sobre las realidades y problemáticas del colectivo LGBTIQ+, a fin de generar conciencia en la población sobre la diversidad sexual.

En los últimos tiempos, nuestro país tuvo un claro posicionamiento respecto de la ampliación de derechos de la diversidad, reconociendo el matrimonio y las familias constituidas por parejas del mismo sexo, fortaleciendo el respeto a la identidad sexual de las personas transexuales, el derecho al cambio legal de sexo y del nombre, el acceso a tratamientos hormonales y quirúrgicos, entre otros. No obstante los logros consagrados a nivel normativo, la lucha por el reconocimiento y la visibilización que lleva adelante el colectivo, debe ir acompañada de acciones positivas orientadas a generar un cambio cultural y a garantizar el pleno ejercicio de sus derechos.

Por ello, consideramos de suma importancia acompañar la iniciativa del Consejo Local Consultivo y Participativo de la Diversidad Sexual (CLCPDSX) en la incorporación a la Ordenanza 2033-CM-10 de la "Semana de la Diversidad" como semana de celebración de nuestro municipio.

AUTORES: Norma Taboada, Gerardo Ávila, Natalia Almonacid, Claudia Torres, Carlos Sánchez y Puente (Bloque JSRN)


NORMA TABOADA
 Concejo Municipal - Bloque JSRN
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche

JSRN	ORDENANZA	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)</p>
------	-----------	--



INICIATIVA: Concejo Local Consultivo y Participativo de la Diversidad Sexual (CLCPDSX).

COLABORADORA: Belén Alonso.

El proyecto original N.º /21 fue aprobado en la sesión del día de de 2021, según consta en el Acta N.º /21. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

ORDENANZA

Art. 1º) Se incorpora al ANEXO I de la Ordenanza 2033-CM-10 el CAPÍTULO XLX, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“CAPÍTULO XLX
SEMANA DE LA DIVERSIDAD”**


“Art. 155º) Se establece la Semana de la Diversidad en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, la cual deberá realizarse en el transcurso de la semana que contiene el primer sábado del mes de diciembre de cada año, como día que se celebra La Marcha del Orgullo.

Art. 155 BISº) Es autoridad de aplicación de la presente la Secretaría de Desarrollo Humano Integral o el área que a futuro la reemplace.

Art. 155 TER) En el transcurso de la Semana de la Diversidad, la autoridad de aplicación, deberá convocar al Consejo Local Consultivo y Participativo de la Diversidad Sexual, así como a otras organizaciones de la sociedad civil e instituciones de nuestra ciudad interesadas en la temática en general a participar en la organización y realizar actividades que se orienten a:

- a) Fomentar la participación y visibilidad del colectivo LGBTIQ+;



JSRN	ORDENANZA	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)</p>
------	-----------	--

- b) *Generar mayor visibilidad a través de las actividades propuestas;*
- c) *Promover la participación comunitaria del colectivo LGBTIQ en el CLCPDS; y*
- d) *Fortalecer y consolidar las actividades para que perduren en el tiempo.*

Art. 156º) La Municipalidad cederá un espacio físico para la realización de las actividades y difundirá las mismas a través de la Secretaría de Prensa.

Art. 2º) Se modifica el Anexo II de la Ordenanza 2033-CM-10, incorporando en el lugar correspondiente del Calendario de Conmemoraciones, Efemérides y Celebraciones municipales de San Carlos de Bariloche, La Semana de la Diversidad, instituida en el artículo 1º de la presente ordenanza.

Art. 3º) La presente entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

Art. 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.